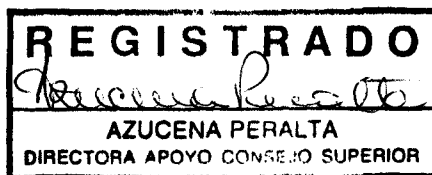




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 77/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Carlos Orlando VELASQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 77/2011 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 77/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Costos y Presupuestos y Economía de la Empresa, antes de aprobar Pensamiento Sistémico, al



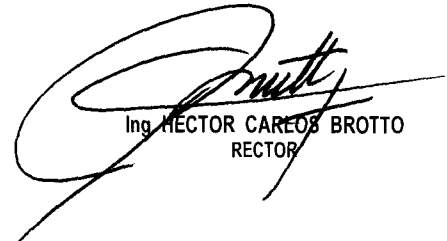
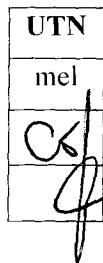
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Carlos Orlando VELASQUEZ, Legajo N° 2412, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 843/2011



Ing. HECTOR CAREOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior